



Informe General Ejecutivo Cuenta Pública del Municipio de Campeche Ejercicio Fiscal 2019



Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche	1
Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización	5
Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública	10
Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.	18
Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.....	18
Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2019	19

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche

A. Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

B. Cuenta Pública y su Revisión

La Cuenta Pública del municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Campeche se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1:

Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Tabla 1. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2019

Entregas	Totales	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2020	2	33
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2020	1	17
Informes Individuales presentados al 18 de febrero 2021	3	50
Total de auditorías Cuenta Pública 2019	6	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

C. Planeación y programación de auditorías

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

Programación de auditorías

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas justificadas que se presenten durante su desarrollo, se podrán incorporar, dar de baja o realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance,

se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

Durante la revisión de la Cuenta Pública 2019 se presentó la situación extraordinaria del brote de la enfermedad ocasionada por un tipo de coronavirus llamado SARS-COV2, COVID-19. A inicios del año 2020, en el mes de marzo, el Consejo de Salubridad General en los Estados Unidos Mexicanos reconoció a la epidemia ocasionada por el virus como una enfermedad grave, accionándose al sistema institucional de salubridad que conjunta esfuerzos para atender la problemática.

Ello dio origen al establecimiento de distintas medidas entre las que se encuentra el resguardo domiciliario y la suspensión de algunas actividades públicas y privadas. En la nueva normalidad son de utilidad para la protección de la salud de las personas los protocolos de seguridad sanitaria promovidos en la Jornada Nacional de Sana Distancia en los que se fijaban recomendaciones y normas de conducción a las personas, con la obligación de promoverlos a los órganos competentes en las instituciones.

En razón de lo anterior, durante el año 2020 la Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria y obtuvo el Distintivo de Seguridad Sanitaria del Instituto Mexicano del Seguro Social. A pesar de la situación el personal de la Institución continuó con el Programa de Auditorías establecido, utilizando las estrategias profesionales y guardando la sana distancia para el cuidado de las personas.

D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2019

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, la labor de los organismos fiscalizadores puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2019, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

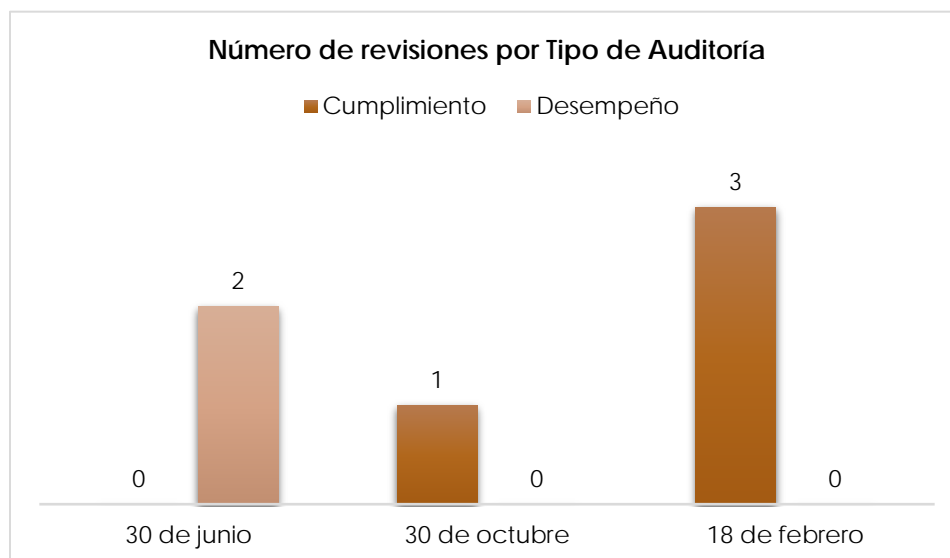
En la Tabla 2 y Figura 1 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Campeche.

Tabla 2. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2019 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2020	0	2	33
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2020	1	0	17
Informes Individuales presentados al 18 de febrero 2021	3	0	50
Total de auditorías Cuenta Pública 2019	4	2	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 1. Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2019



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2019

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo, de acuerdo con la clasificación previamente establecida:

Tabla 3. Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2019

Tipo	PO	PRAS	REC	%
Cumplimiento ^{1/}	3	10	25	90
Desempeño	0	0	4	10
Total de acciones	3	10	29	100%

^{1/} Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento y obra pública.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendación.

Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:

1.1. Afectaciones a la Hacienda Pública.

2. Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.

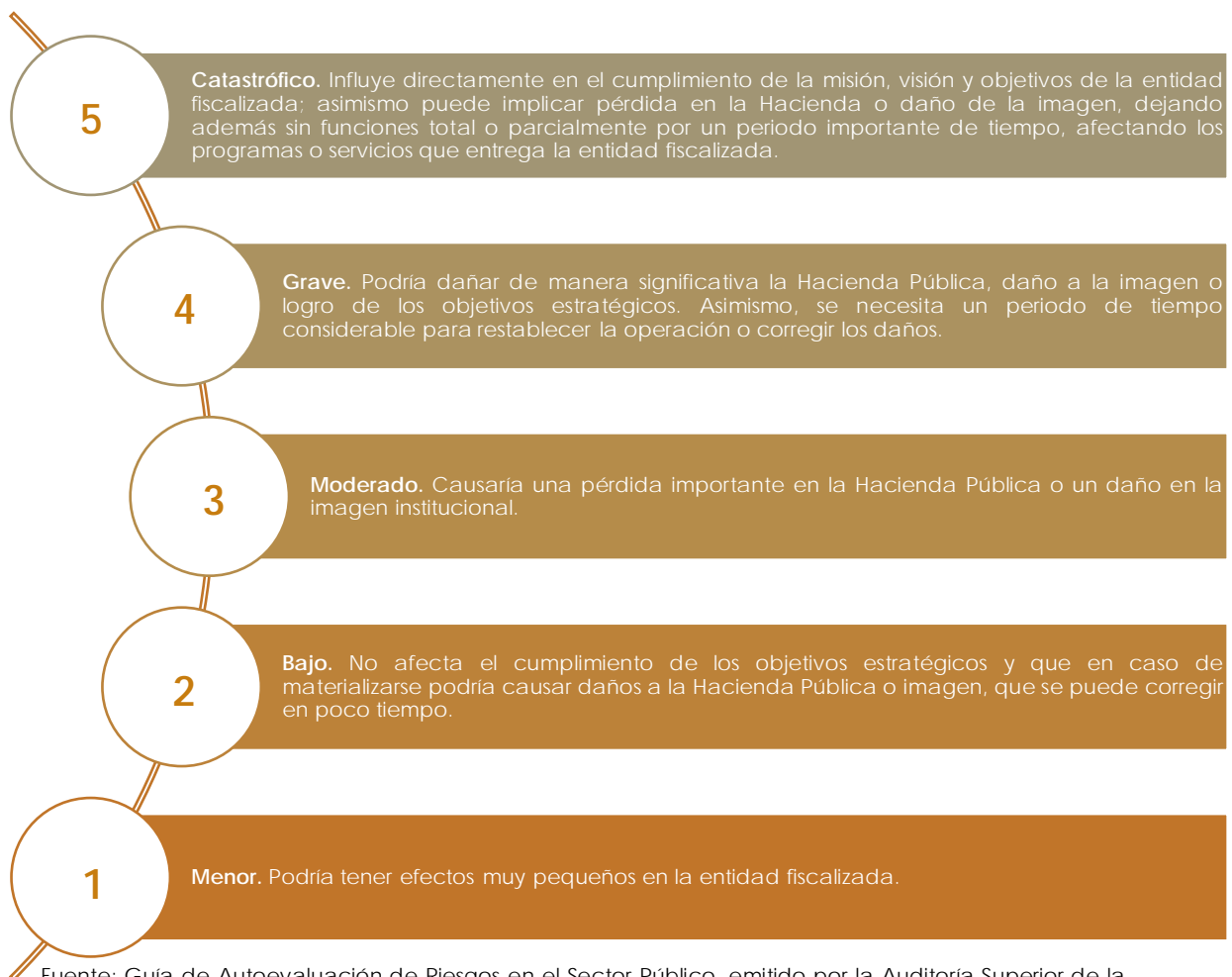
3. Discrecionalidad en la toma de decisiones.

4. Falta de Control Interno en los procesos.

5. Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información.

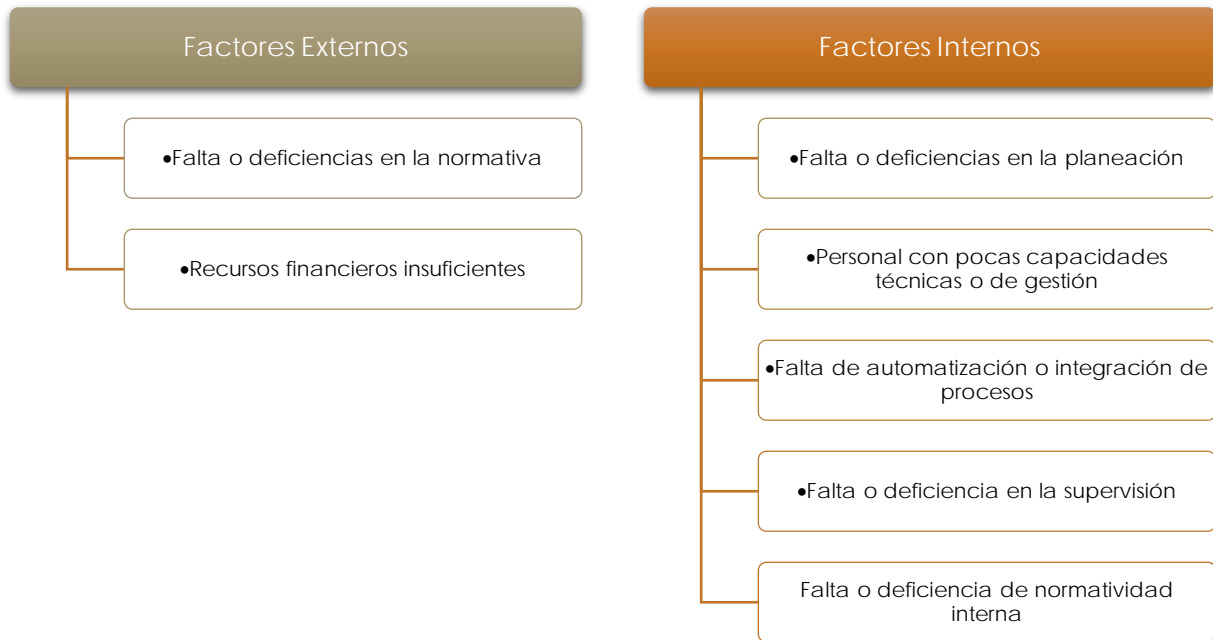
Posteriormente, el auditor a cargo de la fiscalización de la correspondiente entidad, respondió un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto negativo que tendría la materialización del riesgo en la gestión del H. Ayuntamiento de Campeche estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Figura 2:

Figura 2. Calificación del impacto de materialización de riesgos.



Fuente: Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

- El riesgo que obtuvo mayor relevancia fue la afectación a la Hacienda Pública, con un grado de impacto grave. Adicionalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante y se obtuvieron los siguientes resultados, que se combinan para explicar el resultado plasmado anteriormente:



A continuación, se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y riesgos que enfrentan los entes responsables:

Tabla 4. Áreas clave del riesgo

Áreas claves con riesgo	Relevancia	Riesgo
Servicios Personales	<p>Los servidores públicos son parte fundamental de la administración pública y entre mejor preparados estén, mejor será la calidad de los bienes y servicios que brinden a los ciudadanos.</p> <p>El gasto destinado a los servicios personales es de los de mayor cuantía en el presupuesto de egresos, y como resultado de las revisiones efectuadas se ha detectado el incumplimiento a la normativa y criterios de racionalidad y selectividad.</p>	<p><i>Afectaciones a la Hacienda Pública.</i></p> <p><i>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</i></p> <p><i>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</i></p>
Adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios	<p><i>La correcta planeación, programación, presupuestación, control y ejecución de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y de prestación de servicios que realicen las entidades fiscalizadas propicia que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i></p>	<p><i>Afectaciones a la Hacienda Pública.</i></p> <p><i>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</i></p> <p><i>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</i></p>
Recaudación de ingresos	<p><i>Para cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, la entidad fiscalizada necesita recaudar los recursos estimados en su ley de ingresos.</i></p> <p><i>En las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche se ha detectado que los indicadores de Recaudación de Derechos de Agua Potable y de Predial se encuentran por debajo del parámetro aceptable.</i></p>	<p><i>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</i></p>
Contabilidad Gubernamental	<p><i>Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.</i></p> <p><i>No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.</i></p>	<p><i>Incumplimiento de normativa para registro y presentación de Información.</i></p>
Obra Pública	<p><i>A través de la realización de obras públicas, los entes atienden su atribución de proveer servicios y de fomentar e impulsar el desarrollo económico en su localidad.</i></p> <p><i>Se ha detectado omisiones recurrentemente en la integración de los expedientes unitarios de obras, lo que se traduce en un bajo nivel de control en el uso de los recursos públicos.</i></p>	<p><i>Afectaciones a la Hacienda Pública.</i></p> <p><i>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</i></p> <p><i>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</i></p>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Evaluación del Control Interno en el H. Ayuntamiento del municipio de Campeche

El Control Interno es un proceso efectuado por el H. Cabildo, la Dirección y el resto de los servidores públicos de los H. Ayuntamientos, el cual es diseñado e implementado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de sus objetivos definidos, incluyendo la salvaguarda de los recursos públicos, el respaldo de la integridad y el comportamiento ético de sus integrantes, así como, la consolidación de la transparencia y la rendición de cuentas.

En atención a la importancia referida, en el ejercicio fiscal anterior se evaluó e identificó el grado de cumplimiento del Control Interno Institucional implementado en el H. Ayuntamiento de Campeche, el cual tuvo como resultado un **grado de cumplimiento BAJO**; resultado que se le dio a conocer oportunamente a la Entidad Fiscalizada para su atención.

Seguimiento de las Recomendaciones de Control Interno:

Durante el mes de enero de 2021, se comunicó oficialmente al titular del Órgano Interno de Control municipal el seguimiento a las Recomendaciones efectuadas como resultado de la Evaluación del Control Interno Institucional 2019, mediante la aplicación de un cuestionario, con el propósito de constatar las acciones ejercidas para fortalecer el Control Interno Institucional en las áreas claves de riesgo identificadas como las más vulnerables y por las que se emitieron recomendaciones.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Campeche, a través del titular del Órgano Interno de Control municipal, presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las justificaciones, aclaraciones y pruebas que consideró pertinentes para atender las recomendaciones, mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no fue suficiente para atenderlas.

En consecuencia, las recomendaciones derivadas de la evaluación del control interno institucional realizada, clasificadas por cada componente del Marco Integrado de Control Interno, para las áreas claves de riesgo en las que el H. Ayuntamiento debe ejercer acciones para fortalecerlas, toda vez que son áreas vulnerables en las que se necesita mejorar la eficiencia del Control Interno Institucional, son persistentes.

Los resultados se presentan en la Tabla 5.

Tabla 5. Resultados generales del Control Interno Institucional

Componente Evaluado		Grado de Cumplimiento		
		Por Componente	Total	Porcentaje
1	Ambiente de Control	19.34%	43.61%	BAJO
2	Administración de Riesgo	6.39%		
3	Actividades de Control	6.39%		
4	Información y Comunicación	6.56%		
5	Supervisión	4.92%		

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche.

I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 se realizaron tres auditorías de cumplimiento, una al H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche y otra al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche respectivamente; dos auditorías de desempeño practicadas al H. Ayuntamiento del municipio de Campeche y al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche y una auditoría de cumplimiento a Fondos Federales, la cual correspondió al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), resultando un total de seis auditorías llevadas a cabo en el periodo de revisión.

II. Número de observaciones y acciones emitidas

En la revisión a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se determinaron las siguientes acciones, 29 recomendaciones, 10

promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 3 pliegos de observaciones, como se señala a continuación en la Tabla 6 y Figura 3.

Tabla 6. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

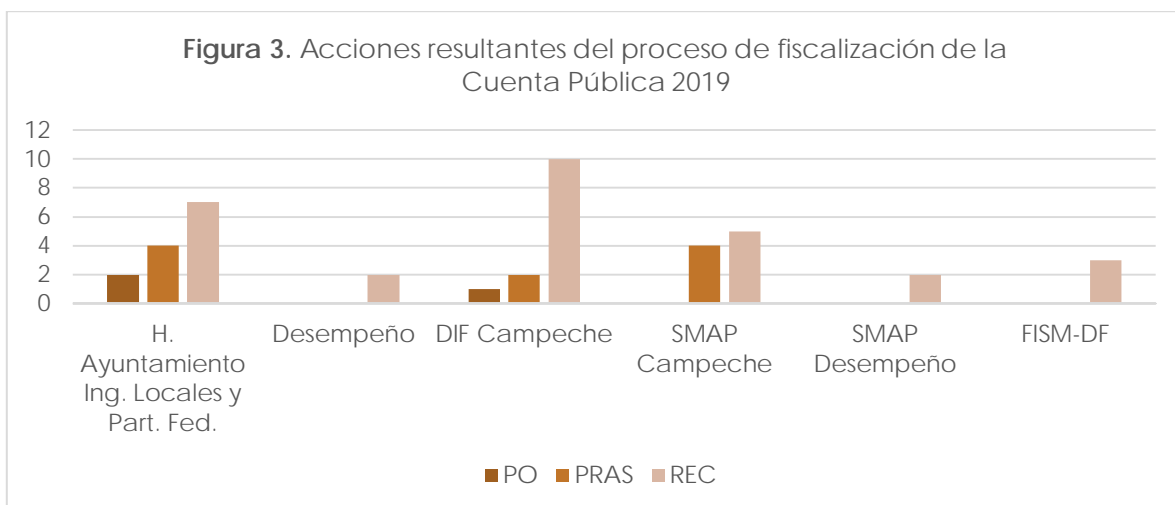
Informe Individual	Tipo de acción		
	PO	PRAS	REC
H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales.	2	4	7
H. Ayuntamiento de Campeche en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.	0	0	2
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	1	2	10
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	0	4	5
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.	0	0	2
Fondos Federales, la cual correspondió al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	0	0	3

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendación.



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

H. Ayuntamiento de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales.

1.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: No se tomó como base para la emisión de su información financiera, contable y presupuestal que se publica trimestralmente, los registros de su sistema automatizado de contabilidad gubernamental.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Falta de documentación que acredite que se realizaron adecuadamente los procesos de adjudicación mediante invitación a tres proveedores y de adjudicación mediante Licitación Pública respecto de dos servicios contratados.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Falta de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por ingresos recaudados.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

4.- Conceptos de remuneraciones pagadas no integrados al tabulador de sueldos; y pagos que exceden el tabulador de sueldos autorizado por \$152,721.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

5.- Falta de documentación justificativa para la contratación de bienes y servicios por \$13,119,867.

Pliego de Observaciones 01

6.-Erogaciones no justificadas por \$860,915 que no fueron autorizados por el H. Cabildo de Campeche, por concepto de recursos transferidos al Sistema Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Campeche, para trabajos de obra pública y mantenimientos en un bien Inmueble propiedad del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche; asimismo los recursos transferidos al Organismo Descentralizado provienen de un crédito bancario contratado para cubrir necesidades a corto plazo por falta de liquidez.

Pliego de Observaciones 02

1.- Establecer la política de ingresos de la Tesorería Municipal y las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Recomendación 1

2.- Contabilizar de manera específica y por separado las cuentas de gastos por comprobar correspondientes a los recursos del Apoyo Estatal, de los recursos establecidos en el artículo 12 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.

Recomendación 2

3.- Apegarse al Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para cumplir con la finalidad de presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Recomendación 3

4.- Administrar los recursos provenientes de ingresos derivados por financiamiento, en una cuenta bancaria exclusiva, evitando hacer transferencias entre cuentas bancarias propiedad de la entidad fiscalizada, con el fin de facilitar la administración, registro y fiscalización de estos recursos.

Recomendación 4

5.- Establecer políticas que aseguren que, por las adquisiciones que superen las 1000 veces la unidad de medida y actualización (UMA), se cuente con las cotizaciones por escrito debidamente firmada por los proveedores, ya que soportan el hecho de que se aseguraron las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento.

Recomendación 5

6.- Establecer las herramientas necesarias que aseguren la implantación de un sistema optimizado y regulado para la custodia y tratamiento de la información justificativa y comprobatoria de las pólizas generadas durante el ejercicio fiscal, mediante la digitalización de la información y documentación.

Recomendación 6

7.- Publicar los montos pagados a Juntas, Comisarias y Agencias, de manera trimestral como lo señala la normativa aplicable, y que sean coincidentes con los registros contables.

Recomendación 7

H. Ayuntamiento de Campeche en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas

1.- Incluir en cada Presupuesto de Egresos que realice el municipio, lo referente a:

- El listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión.
- Los Programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.
- Las Fichas técnicas de indicadores de programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.

Recomendación 1

2.- Realizar el registro de los importes cobrados por concepto de impuesto predial, rezagos, recargos y accesorios, correspondiente al ejercicio fiscal, generados por la recaudación diaria.

Recomendación 2

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

1.- Conceptos de remuneraciones pagadas no integrados al tabulador de sueldos publicado.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Operaciones con proveedores que no se encuentran en el padrón por \$327,647.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.-Erogaciones por \$762,130, por trabajos de mantenimiento en un bien Inmueble que no fueron administrados como obra pública, presentan expedientes con faltantes de documentación justificativa para su ejecución, las erogaciones no fueron aprobadas oportunamente por la Junta Directiva del Organismo, no se contaba con suficiencia presupuestal para realizar la obra y el bien inmueble donde se realizó la obra es propiedad del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche.

Pliego de Observaciones 01

1.- Establecer los controles necesarios que conlleven a mantener actualizado el padrón proveedores y solo celebrar pedidos o contratos, con los proveedores inscritos en dicho padrón.

Recomendación 1

2.- Establecer los controles necesarios para que cuando el monto de la erogación sea superior a 1000 veces la unidad de medida y actualización se soliciten cotizaciones a por lo menos tres proveedores inscritos en el padrón.

Recomendación 2

3.- Establecer los controles necesarios para que todas las órdenes de compra o de servicio y las órdenes de pago que se emitan cuenten con el nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de su elaboración y autorización.

Recomendación 3

4.- Establecer los controles necesarios que aseguren que todas las erogaciones por concepto de viáticos cuenten con el correspondiente oficio de comisión autorizado.

Recomendación 4

5.- Establecer los controles que aseguren que, por las erogaciones por concepto de adquisición de combustible, se adjunten las bitácoras de asignación de las dotaciones a los vehículos; así como adjuntar las bitácoras de mantenimiento de los mismos con el fin de tener un control transparente de dichas erogaciones.

Recomendación 5

6.- Establecer los controles necesarios para que el tabulador de sueldos y salarios que se somete a la aprobación de la Junta Directiva, una vez aprobado, se notifique al área correspondiente del H. Ayuntamiento de Campeche para que se incluya en el presupuesto de egresos municipal.

Recomendación 7

7.- Establecer los controles necesarios que aseguren que el tabulador de sueldos y salarios aprobado por la Junta Directiva del ejercicio de que se trate especifique cada concepto de remuneración que se pagará, y diferencie la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

Recomendación 8

8.- Establecer las políticas necesarias que aseguren que las nóminas y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de remuneraciones sean consistentes con los puestos y conceptos de pago autorizados en el tabulador de sueldos y salarios.

Recomendación 9

9.- Establecer las herramientas necesarias que aseguren la implantación de un sistema optimizado y regulado para la custodia y tratamiento de la información justificativa y comprobatoria de las pólizas generadas durante el ejercicio fiscal, mediante la digitalización de la información y documentación.

Recomendación 10

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

1.- Falta de entero al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche por \$1,152,447.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Falta de registro de ingresos por \$337,560; e Ingresos no depositados por \$48,625.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Gastos no comprobados al cierre del ejercicio por \$167,112.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

4.- Erogaciones por conceptos de remuneraciones al personal que no se encuentran integrados en el tabulador de sueldos por \$3,519,986.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

1.- Mantener actualizado el padrón de proveedores y celebrar pedidos o contratos, con los proveedores inscritos.

Recomendación 1

2.- Establecer los controles necesarios para que el tabulador de sueldos y salarios que se somete a la aprobación de la Junta Directiva, incluya todos los conceptos de remuneraciones que se pagan y especifique la totalidad de sus elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Recomendación 2

3.- Verificar que las nóminas y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de remuneraciones sean consistentes con los puestos y conceptos de pago autorizados en el tabulador de sueldos y salarios.

Recomendación 3

4.- Publicar en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de la localidad las cuotas o tarifas autorizadas para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo que señala la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

Recomendación 4

5.- Establecer las herramientas necesarias que aseguren la implantación de un sistema optimizado y regulado para la custodia y tratamiento de la información justificativa y comprobatoria de las pólizas generadas durante el ejercicio fiscal, mediante la digitalización de la información y documentación.

Recomendación 5

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas

1.- Realizar una adecuada conciliación entre las operaciones realizadas por el área de contabilidad y las operaciones facturadas a través del sistema de recaudación por los cobros diarios correspondientes a derechos de agua potable.

Recomendación 1

2.- Realizar mensualmente la conciliación de las operaciones entre el área contable y el área de Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, para que las cifras reportadas ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, correspondiente a la recaudación del agua potable sean congruentes.

Recomendación 2

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

1.- Implementar las acciones necesarias para fortalecer las acciones de planeación, control, ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para que estos sean comprometidos, devengados y pagados en apego a las Reglas de Disciplina Financiera aplicables a dichos recursos, a fin de reducir el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación de conformidad con lo que señala la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.

Recomendación 1

2.- Mejorar la coordinación interinstitucional con la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y esclarecer el proceso y los mecanismos descritos en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para el correcto registro de la información, a fin de obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y ejercer los recursos con apego a la normatividad.

Recomendación 2

3.- Implementar la utilización adecuada de las funcionalidades que ofrece el sistema de contabilidad en materia de registro de obra pública, a fin de contar con un mejor control y seguimiento de las obras públicas realizadas, además de la posibilidad de obtener de manera inmediata, los reportes con la información precisa que permitan mejorar y agilizar los procesos de revisión y fiscalización.

Recomendación 3

Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en la Tabla 7 a continuación.

Tabla 7. Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2019

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
H. Ayuntamiento de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales.	1,122,862,256	658,821,212	58.7
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	25,470,911	11,345,938	44.5
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	190,346,674	81,737,582	42.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	74,222,507	50,368,511	67.9

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas

En cumplimiento de lo mandado por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche se propone a esa Soberanía considerar efectuar, en su caso, la revisión y actualización a las disposiciones de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y uso de Medios Electrónicos del Estado de Campeche, a efecto de que sea coetánea con las recientes modificaciones a las disposiciones locales.

La prestación de los servicios públicos y la realización de las funciones públicas no han sido ajenas a las afectaciones de la pandemia, por ello es necesario adoptar nuevos mecanismos para llevar a cabo el despacho de los asuntos oficiales, entre los que se encuentra la utilización de tecnologías de la información y la comunicación, o bien, la

utilización de herramientas electrónicas de diseño propio, en las cuales es necesario contar con un marco jurídico en materia de Firma Electrónica Avanzada y uso de Medios Electrónicos. La Firma Electrónica Avanzada es necesaria para la realización de actos de autoridad, así como para establecer comunicaciones recíprocas entre la administración y los gobernados.

Estas disposiciones deben estar al alcance de las administraciones estatal y municipales, así como a los demás entes o instituciones públicas estatales por lo que, en su caso, podrá considerarse efectuar la revisión y actualización de mérito a las disposiciones orgánicas de los entes o instituciones públicas referidas.

Lo anterior, a efecto de que las disposiciones orgánicas con nivel de ley o reglamento que requieran ser expedidos por el H. Congreso prevean la aplicación de las disposiciones de la materia referida en la organización y asignación de atribuciones y facultades de cada caso.

Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2019

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del municipio de Campeche fue publicada el 26 de diciembre de 2018, estimándose recaudar 1 mil 201 millones 490 mil 891 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados ascendieron a 1 mil 650 millones 119 mil 669 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2019
(pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	103,394,411	2,606,712	106,001,123	106,001,123	106,001,123	2,606,712
Derechos	192,388,238	66,839,451	259,227,689	259,227,689	259,227,689	66,839,451
Productos	3,321,630	11,447,565	14,769,195	14,769,195	14,769,195	11,447,565
Aprovechamientos	2,176,891	13,146,868	15,323,759	15,323,759	15,323,759	13,146,868
Participaciones y Aportaciones	900,209,721	282,058,704	1,182,268,45	1,182,268,425	1,182,268,425	282,058,704
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	3,529,481	3,529,481	3,529,478	3,529,478	3,529,478
Ingresos derivados de Financiamientos	0	69,000,000	69,000,000	69,000,000	69,000,000	69,000,000
Total	1,201,490,891	448,628,781	1,650,119,672	1,650,119,669	1,650,119,669	448,628,778

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018
(pesos)**

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Impuestos	106,001,123	98,596,258	7,404,865	7.5
Derechos	259,227,689	253,648,310	5,579,379	2.2
Productos	14,769,195	74,494,613	-59,725,418	-80.2
Aprovechamientos	15,323,760	8,377,437	6,946,323	82.9
Participaciones y Aportaciones	1,182,268,425	963,824,195	218,444,230	22.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,529,478	75,608,883	-72,079,405	-95.3
Ingresos derivados de Financiamientos	69,000,000	0	69,000,000	n/a
Total	1,650,119,669	1,474,549,696	175,569,973	11.9

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 28 de diciembre de 2018, asciende a 1 mil 201 millones 490 mil 891 pesos.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 448 millones 628 mil 781 pesos, que fue autorizada en el acta de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de febrero de 2020.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019 asciende a 1 mil 450 millones 618 mil 761 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2019 (pesos)

Objeto del gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	610,224,615	- 11,078,544	599,146,071	599,146,071	591,780,617	0
Materiales y Suministro	62,483,039	57,502,345	119,985,384	103,725,693	100,068,826	16,259,691
Servicios Generales	261,087,384	75,684,373	336,771,757	321,835,076	308,923,445	14,936,681
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	98,452,056	120,766,639	219,218,695	216,457,518	216,454,518	2,761,177
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,675,000	11,599,517	21,274,517	20,599,467	11,680,234	675,050
Inversión Pública	60,905,708	49,932,626	110,838,334	88,877,863	84,443,199	21,960,471
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,750,000	- 5,750,000	-	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	2,500,000	- 754,427	1,745,573	1,697,173	1,295,573	48,400
Deuda Pública	90,413,089	150,726,252	241,139,341	98,279,900	98,279,900	142,859,441
Total	1,201,490,891	448,628,781	1,650,119,672	1,450,618,761	1,412,926,312	199,500,911

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2019 - 2018
(pesos)**

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	599,146,072	536,332,005	62,814,067	11.7
Materiales y Suministro	103,725,693	88,990,535	14,735,158	16.6
Servicios Generales	321,835,076	368,848,745	- 47,013,669	-12.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	216,457,518	215,571,454	886,064	0.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,599,467	2,313,200	18,286,267	790.5
Inversión Pública	88,877,863	62,810,307	26,067,556	41.5
Participaciones y Aportaciones	1,697,173	19,503,812	- 17,806,639	-91.3
Deuda Pública	98,279,900	199,034,367	- 100,754,467	-50.6
Total	1,450,618,761	1,493,404,425	- 42,785,664	-3,490.4

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

San Francisco de Campeche, Campeche, 18 de febrero de 2021.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.

Auditor Superior del Estado de Campeche